



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

ASESORÍA JURÍDICA

1/ 708.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 11 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 11 al 16 de septiembre de 2024 por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 4/409, de 27 de junio de 2023 (B.O.C.M. nº 163, de 11 de julio de 2023), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
3026/24	P.O.476/2024	
3027/24	P.O.534/2024	
3028/24	P.O.573/2024	
3029/24	P.O.588/2024	
3030/24	P.O.536/2024	
3031/24	P.O.542/2024	



3032/24	Despidos /Ceses en general551/2024	[REDACTED]
3033/24	P.O.588/2024	[REDACTED]
3034/24	Modificacion condiciones laborales617/2024	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

2/ 709.- DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA Nº 215/2024, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MOSTOLES, DICTADA EN EL P.O. 1259/2023, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA POR D. J.E.M., EN MATERIA DE DESPIDOS / CESES EN GENERAL. EXPTE. RJ 008/AJ/2024 -7.

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2024-7
Asunto: Sentencia nº 215/2024, de fecha 25 de junio de 2024, del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles, dictada en el Procedimiento Ordinario 1259/2023, por la que se estima la demanda interpuesta por [REDACTED], en materia de Despidos / Ceses en General.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y [REDACTED]
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 27/06/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:



FALLO

Estimo la demanda por despido interpuesta por [REDACTED] frente a AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto con fecha 20-12-23, condenando a dicho demandado a estar y pasar por la anterior declaración y habiendo anticipado su opción a favor del abono de la indemnización, se condena al mismo a abonar al actor el concepto de indemnización la cantidad de 394'68 euros, declarando resuelta la relación laboral que unió a las partes con fecha 20- 12-23.

Segundo.- Ha sido emitido informe por la Letrada [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

“Desfavorable al Ayuntamiento. Cabe recurso de Suplicación, No obstante, examinada la sentencia, y teniendo en cuenta los Fundamentos Jurídicos de la misma, entendemos que no procede formalizar el recurso, al deducir que no se obtendrá pronunciamiento más favorable en el T.S.J.

La sentencia estima la demanda por despido interpuesta por [REDACTED], frente al Ayuntamiento de Móstoles, declarando la improcedencia del despido de que fue objeto con fecha de 20 de diciembre de 2023 al haberse superado el plazo previsto para el período de prueba y, habiendo optado la parte demandada por la opción a favor del abono de la indemnización, se condena al mismo a indemnizar al actor en la cantidad de 394,68.-€, declarando resuelta la relación laboral que unió a las partes.”

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.*

Segundo: *A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.



3/ 710.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO DE LA SENTENCIA Nº 235/24, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE MÓSTOLES, DICTADA EN P.O. Nº 620/2023, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR D. C.V.L., Y DECLARA EL DERECHO DEL TRABAJADOR A PERCIBIR CANTIDAD POR DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS. EXPTE. RJ 008/AJ/2024-26.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2024-26
Asunto: Sentencia nº 235/24, de fecha 05 de julio de 2024, del Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles, dictada en P.O. nº 620/2023, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por [REDACTED], y declara el derecho del trabajador a percibir la cantidad de 1.411,52 euros por diferencias retributivas más el 10% por mora.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y [REDACTED]
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por [REDACTED] contra el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Por ello declaro el derecho del trabajador a percibir el salario correspondiente al grupo C1 en el período del 01-06-2022 al 26-09-2022 y del 20-10-2022 al 31-12-2022 condenando a la entidad local a estar y pasar por dicha declaración.

Asimismo condeno a dicha entidad al abono de la cantidad de 1.411,52 euros por diferencias retributivas por dicho período más el 10 % por mora.



Segundo.- Ha sido emitido informe por la Letrada [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

“Estimación parcial. Aunque concede recurso de suplicación no procede su interposición, tanto por la cuantía como porque examinada la sentencia, y teniendo en cuenta su fundamentación, entendemos que no se obtendría pronunciamiento más favorable en el T.S.J.

La sentencia estima parcialmente la demanda interpuesta por [REDACTED], y declara el derecho del trabajador a percibir el salario correspondiente al grupo C1 en el período del 01-06-2022 al 26-09-2022 y del 20-10-2022 al 31-12-2022, condenando al Ayuntamiento al abono de la cantidad de 1.411,52 euros por diferencias retributivas por dicho período más el 10% por mora.”

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.

Segundo: A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

CONTRATACION, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

- 4/ 711.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE “CATERING Y DE PICNIC (BOCADILLOS Y REFRESCOS) PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, POR LOTES”. LOTE A “CATERING”. EXPTE. C/048/CON/2024-070.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/048/CON/2024-070
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: CONTRATO DEL SERVICIO DE CATERING Y DE PICNIC (BOCADILLOS Y REFRESCOS) PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO; POR LOTES.”
Interesado Concejalía de Deportes.
Procedimiento: Adjudicación LOTE A. “CATERING”

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 7/384, adoptado en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación:

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación global es de 254.760 €, (DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 10%, esto es, IVA por importe de 23.160,00 € (VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA EUROS), siendo por lo tanto el presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 231.600,00 €, (DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS), teniendo en cuenta la duración inicial de TRES años de la contratación global que se pretende y sin incluir eventuales prórrogas



El presupuesto base de licitación, en global y para cada Lote, opera como presupuesto máximo, de acuerdo con la disposición Adicional transitoria 33ª de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, en el que, existiendo precios unitarios, no se definen con exactitud el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la administración.

Su reparto para el LOTE A (CATERING), es el siguiente:

El Presupuesto base de licitación del Lote A, Catering, es de 138.600,00 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 10%, esto es, IVA por importe de 12.600,00 € (DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS), siendo por lo tanto el presupuesto base de licitación del Lote A, sin IVA, de 126.000,00 € (CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS), todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS de la contratación del Lote A que se pretende, excluyendo los dos años de eventual prórroga. Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

Según documentación obrante en el expediente remitida por el servicio promotor, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 386.000,00 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS), todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS de la contratación global que se pretende, e incluyendo los dos años de eventual prórroga y sin incluir el IVA.

Su reparto para el LOTE A (CATERING), es el siguiente:

El Valor estimado del contrato del Lote A, Catering, es de 210.000,00 € (DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS), todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS de la contratación del lote A que se pretende, e incluyendo los dos años de eventual prórroga y sin incluir el IVA.

- Duración:

Plazo de duración: La duración del contrato para el LOTE A, será de tres años desde la fecha de su formalización y, durante ese plazo de duración, el contrato de cada Lote se ejecutará en sus propios términos.

Prórroga: El contrato, en cada uno de los Lotes, podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de dos años más en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP. De objetivarse las mencionadas prórrogas el contrato prorrogado se ejecutará en sus propios términos.



Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 29 de mayo de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones para el LOTE A "CATERING", los siguientes licitadores:

- CATERING CATASA MADRID, S.L.
- DOLCE Y SALADO CATERING, S.L.
- FUNDACION JUAN XXIII RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- D. JORGE PÉREZ BAYO
- LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.
- NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN, S.L./CATERING DOMENICO
- OSCAR GORDO, S.L.
- PECRIS OCIO Y HOSTELERIA, S.L.

Cuarto. –Con fecha 14 de junio de 2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo de (Documentación administrativa); la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado, todos los licitadores a este LOTE A resultan admitidos.

Quinto. –Con fecha 18 de junio de 2024 tuvo lugar la celebración de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2. La mesa comienza con el cálculo de la existencia o no de ofertas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego. Finalizados los cálculos, la mesa determina está incursas en presunción de anormalidad la oferta de la mercantil CATERING CATASA MADRID, S.L. en el lote A. La mesa acuerda por unanimidad requerir la justificación de las ofertas anormalmente bajas detectadas, concediendo un plazo de 3 días hábiles.

Sexto.- Con fecha 2 de julio de 2024, tuvo lugar la celebración de la Mesa de Contratación ordinaria, en dicha sesión por unanimidad de sus miembros, se acuerda hacer suyo el informe firmado por el Jefe del Servicio de Deportes del ayuntamiento de Móstoles, contenido que damos por reproducido al quedar incluido el expediente por remisión "in allunde" de su contenido, así como el Acta de la Sesión que ha sido objeto de publicación en el perfil del contratante de la entidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ordenar en sentido decreciente las ofertas a efectos de lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP y proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva la adjudicación del lote "A" a la mercantil CATERING CATASA MADRID, S.L. conforme a la oferta presentada:



“LOTE A:

Oferta económica - Precio unitario por servicio a participantes: 20,97 €

1. Número de camareros puestos a disposición por cada catering o evento:

Un camarero por cada 30 comensales. ()

Un camarero por cada 25 comensales. ()

Un camarero por cada 20 comensales.

2. Presentación de productos para intolerantes a la lactosa.

Se ofrece

3. Presentación de productos para intolerantes a los frutos secos.

Se ofrece

4. Presentación de productos para intolerantes al gluten.

Se ofrece

5. Presentación de refrescos sin azúcar.

Se ofrece

6. Tiempo necesario de anticipación por parte de la concejalía de Deportes para servir catering para un máximo de 100 comensales.

Anticipación 7 días

Anticipación 5 días

Anticipación 4 días

Anticipación 3 días

Anticipación 2 días

“

Séptimo. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, y mediante Decreto de nº 2414/24 de 4 de julio de 2024 de la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social se procedió a practicar, con fecha 10 de julio de 2024, requerimiento a la mercantil CATERING CATASA MADRID, S.L. CIF:B05464722, como licitador que ha presentado la mejor oferta en el LOTE A y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.300,00 €, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Octavo. - Notificado el requerimiento, la citada mercantil no dio cumplimiento al mismo dentro del plazo concedido al efecto.



Noveno. – Consecuencia de cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, mediante Decreto de nº 2740/24 de 5 de agosto de 2024 de la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social se procedió a practicar, con fecha 12 de agosto de 2024, requerimiento a la mercantil DOLCE Y SALADO CATERING, S.L. CIF:B88564109, como licitador que ha presentado la SEGUNDA MEJOR oferta en el LOTE A y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.300,00 €, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Décimo. – La oferta presentada por DOLCE Y SALADO CATERING, S.L. era la siguiente:

“LOTE A:

Oferta económica - Precio unitario por comensal: 22,20 €

1. **Número de camareros puestos a disposición por cada catering o evento:**
 - Un camarero por cada 30 comensales. ()
 - Un camarero por cada 25 comensales. ()
 - Un camarero por cada 20 comensales.

2. **Presentación de productos para intolerantes a la lactosa.**
 - Se ofrece
3. **Presentación de productos para intolerantes a los frutos secos.**
 - Se ofrece
4. **Presentación de productos para intolerantes al gluten.**
 - Se ofrece
5. **Presentación de refrescos sin azúcar.**
 - Se ofrece
6. **Tiempo necesario de anticipación por parte de la concejalía de Deportes para servir catering para un máximo de 100 comensales.**
 - Anticipación 7 días
 - Anticipación 5 días
 - Anticipación 4 días
 - Anticipación 3 días
 - Anticipación 2 días

Décimo Primero. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



Décimo Segundo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuados los sucesivos requerimientos previstos en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil DOLCE Y SALADO CATERING, S.L. CIF: B88564109, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Cuarto. - Al tratarse de una contratación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo, la adjudicación deberá ser efectuada por el importe del presupuesto base de licitación.

Quinto: La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP

Sexto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

***Primero:** Entender como retirada del procedimiento de licitación del contrato administrativo de servicios CONTRATO DEL SERVICIO DE CATERING Y DE PICNIC (BOCADILLOS Y REFRESCOS) PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A*



ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO; POR LOTES- LOTE A (Expediente C/048/CON/2024-070, la proposición presentada por la mercantil CATERING CATASA MADRID, S.L. y excluirla de la licitación por no aportar la documentación requerida en el artículo 150 de la LCSP necesaria para la adjudicación.

Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIOS CONTRATO DEL SERVICIO DE CATERING Y DE PICNIC (BOCADILLOS Y REFRESCOS) PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO; POR LOTES- LOTE A (Expediente C/048/CON/2024-070), a la mercantil DOLCE Y SALADO CATERING, S.L. CIF: B88564109 por un importe de 138.600,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 10%, para el plazo de duración del contrato de TRES AÑOS desde la formalización del mismo, con posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

“LOTE A:

Oferta económica - Precio unitario por comensal: 22,20 €

1. Número de camareros puestos a disposición por cada catering o evento:

Un camarero por cada 30 comensales. ()

Un camarero por cada 25 comensales. ()

Un camarero por cada 20 comensales.

2. Presentación de productos para intolerantes a la lactosa.

Se ofrece

3. Presentación de productos para intolerantes a los frutos secos.

Se ofrece

4. Presentación de productos para intolerantes al gluten.

Se ofrece

5. Presentación de refrescos sin azúcar.

Se ofrece

6. Tiempo necesario de anticipación por parte de la concejalía de Deportes para servir catering para un máximo de 100 comensales.

Anticipación 7 días

Anticipación 5 días

Anticipación 4 días

Anticipación 3 días

Anticipación 2 días

“

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 138.600,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 10% para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Dicho gasto plurianual se imputará, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con las retenciones de crédito realizadas al efecto.

- LOTE A; Retenciones de crédito por importe total de 138.600,00 €:

Presupuesto CORRIENTE 2024: 35.000,00 €, aplicación presupuestaria 2024 25 3401 22799. (Expediente RC 2/2024000001213).

Presupuestos FUTUROS: 103.600,00 €, (Expediente RC 2/2024000001214).

-ejercicio 2025, 46.200,00 € aplicación presupuestaria 2025 25 3401 22799.

-ejercicio 2026, 46.200,00 € aplicación presupuestaria 2026 25 3401 22799

-ejercicio 2027, 11.200,00 € aplicación presupuestaria 2027 25 3401 22799

Por lo que respecta al gasto de las anualidades de futuro, 2025, 2026 y 2027, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

5/ 712.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES, EJERCICIO 2024. EXPTE. SP018/CU/2024/001.**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Cultura y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP018/CU/2024/001
Asunto Aprobación de la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2024.
Interesado ASOCIACIONES CULTURALES DE MOSTOLES.
Procedimiento. Convocatoria pública (BDNS, BOCM y Publicación en la Pág. Web).
Fecha de iniciación 25/06/2024

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la aprobación de la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2024 en Móstoles se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las Bases reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales fueron Aprobadas en Junta de Gobierno Local 12/03/2024 con número de acuerdo 17/159.

Tercero: Que la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2024 con número de acuerdo 12/375, con informe favorable de asesoría Jurídica de fecha 17/04/2024, con número de orden V-29/2024 e informe de conformidad de Intervención de fecha 14/05/2024

Cuarto: Que existe crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26.3341.489.05 (RC 2/2024000001191)

Quinto: Que se adjuntan informes del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 25/06/2024.

Sexto: Que se adjunta informe favorable de Recaudación Ejecutiva de fecha 25 de junio de 2024.



Séptimo: Que se adjunta el informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2024, informando favorablemente, en el ámbito económico, financiero y presupuestario, con observaciones en los puntos cuarto, quinto, sexto, décimo y undécimo.

Octavo: Que se adjunta informe de la Técnico de Cultura, [REDACTED], informando de estas observaciones.

Noveno: Que realizado lo anterior y atendiendo a los criterios establecidos en las propias bases y convocatoria sobre aportación de documentación, presentación de proyectos y asignación económica, se detalla a continuación las adjudicaciones e importes resultantes definitivos asignados a las distintas asociaciones.

Que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigibles reflejados en las Bases y en la Convocatoria.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2024, con las cuantías que se relacionan en el cuadro que ascienden a un total de 47.025,00 € (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO).

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>TOTAL DEFINITIVO</u>
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	G-82898743	20240000001227	2.000,00 €
AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES	G-80280415	20240000001228	850,00 €
ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA MÓSTOLES	G-87209284	20240000001229	4.001,16 €
JARDÍN DE ESTRELLAS	G-85793875	20240000001232	3.975,91 €
LOS REVOLTOSOS	G-80962194	20240000001233	4.291,46 €
ASOC. DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA	G-82589748	20240000001235	3.054,51 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PROYECTO ARTE 2012	G-86535630	20240000001236	3.344,82 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN JUAN DE ÁVILA	G-83975193	20240000001237	2.726,34 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO Y DANZA TERPSÍCORE AL COMPAS	G-87202065	20240000001238	2.461,28 €
CORAL THERPSICHORE	G80036411	20240000001239	1.510,00 €



HOGAR EXTREMEÑO	G-78097359	2024000001241	2.776,83 €
AHIMOS, ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA	G-87772620	2024000001243	1.026,36 €
ASOCIACION APARTE	G87290839	2024000001245	2.000,00 €
COFRADIA JESUS DE NAZARENO	R2801718D	2024000001246	2.486,52 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MELPOMENE DE MÓSTOLES	G-84344647	2024000001247	4.039,02 €
ASOCIACIÓN BAILES URBANOS	G-85771293	2024000001248	4.480,79 €
EDUSOL	G-83074674	2024000001249	2.000,00 €
TOTAL			47.025,00 €

Segundo: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS, G-80914807, según el escrito enviado el 16 de julio por correo electrónico por su Presidenta.

Tercero: Que el importe económico de la presente convocatoria se imputa a la aplicación presupuestaria 26.3341.489.05 (RC 2/2024000001191).

Cuarto: Publicar el acuerdo de resolución en la BDNS, como así en la página web del Ayto.

Quinto: Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes, indicadas, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Establecer el plazo hasta el 30 de octubre de 2024, para justificar su correcta inversión.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

6/ 713.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. EXPTE. SP019/IGUA/02/2024.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases



del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Igualdad y elevada por la Concejala Delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnica de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP019/IGUA/02/2024
Asunto: Propuesta de Aprobación de la Adenda de Prórroga para el año 2025 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para la realización de actuaciones Contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
Interesados: Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento: Convenio de Colaboración
Fecha de iniciación: 3 de septiembre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Área de Igualdad adscrito a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Objeto de la Adenda de Prórroga del Convenio

El Ayuntamiento de Móstoles, a través del Área de Igualdad adscrita a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, contempla entre sus tareas el desarrollo de programas dirigidos a la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para lo cual se ha venido suscribiendo un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes en cuanto a sus obligaciones y derechos.



Hemos de considerar que el desarrollo de este convenio durante estos años ha sido muy adecuado y beneficioso, pues nos ha permitido hacer una intervención global dirigida a desarrollar la prevención, sensibilización y la asistencia integral a las víctimas de violencia de género, además de promover acciones de sensibilización y visibilización de la desigualdad social, laboral, cultural, económica,... entre mujeres y hombres, por lo que es interés de ambas instituciones fomentar la colaboración en este ámbito de actuación.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por otro lado, el artículo 26.1.23 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción de ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas minusválidas y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Por su parte, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente indica en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como aquellas contra la violencia de género.

A través del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, la Dirección General de Igualdad queda adscrita a la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y mantiene sus competencias entre las que se encuentra la adopción de medidas de atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (RPMORVG), asegurando la coordinación entre las distintas administraciones, tendente a la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de todas las acciones adoptadas.

El artículo 36 de la actual Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, recoge el sistema autonómico de atención integral a las víctimas de violencia de género, compuesto además de por la Red de Centros y Servicios para Mujeres, por la RPMORVG mencionada anteriormente.

Así mismo, el artículo 37 de la referida Ley establece que la CM a través de la Consejería competente en materia de mujer y en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la RPMORVG aportando la financiación adecuada, y observa que los PMORVG son unidades pertenecientes a la Administración Local a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que lo requieran.



Segundo: Antecedentes

En ejecución de las anteriores previsiones, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración con las Entidades Locales desde el año 2009, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes.

Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan.

El 5 de agosto de 2018 entró en vigor el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. En su disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley, por el que se otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la Administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

En el marco de los citados convenios, la Comunidad de Madrid ha venido realizando también actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la igualdad de trato y no discriminación consagradas en nuestro ordenamiento jurídico.

Estas actuaciones se han venido reforzando en el marco de los sucesivos Planes de ámbito regional, y en la actualidad se incardinan en los objetivos de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Tercero: Continuidad del Convenio

Ambas partes, Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid y Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Móstoles, expresan su interés en reforzar las actuaciones conjuntas para la planificación de un sistema público que suponga una mejora de la calidad en la atención de la ciudadanía, y consideran prioritarias las actuaciones de prevención que impidan, en la medida de lo posible, las situaciones de desigualdad y la violencia de género.

Por ello, promueven la continuidad del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para la realización de actuaciones Contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a través de la propuesta de acuerdo de la Adenda de Prórroga para el ejercicio 2025.

Cuarto: Financiación



Conforme el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid en su artículo 4.4.:

“En el caso de que los convenios formalicen una prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación de los términos de otro anteriormente celebrado, deberá constar expresamente esta circunstancia en su clausulado”

Debemos observar:

1. Los programas de la Adenda de Prórroga del referido Convenio vienen cofinanciados:

- *Aquellos Contra la Violencia de Género: a través de los Fondos del Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2025.*
- *Aquellos para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: con cargo a la Partida 46200, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. Además, las actuaciones llevadas a cabo a través de este programa serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+2021-2027 de la Comunidad de Madrid.*

2. Teniendo en cuenta que:

- *Es compromiso de la Comunidad de Madrid y del Ayto. de Móstoles que la aportación por ambas partes prevista sea destinada a los objetivos mencionados, como así se desprende del correo electrónico enviado por la Dirección General de Igualdad adscrita a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de fecha 22 de agosto de 2024.*
- *En los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el año 2024 existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones adquiridas en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayto. de Móstoles para la realización de actuaciones Contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres correspondiente al año indicado.*
- *Los créditos necesarios para el año 2025 para hacer frente a la Adenda de Prórroga del citado Convenio han sido incluidos en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, pendiente de aprobación a fecha de hoy.*



Se prevé la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones adquiridas en la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración correspondiente al ejercicio 2025.

3. La financiación de la Adenda de Prórroga para el año 2025 asciende a trescientos veinticinco mil quinientos cincuenta y dos euros con cinco céntimos de euros (325.552,05 €), con cargo a:

- La Comunidad de Madrid.- deberá aportar la cantidad de trescientos quince mil trescientos catorce euros con veintisiete céntimos de euro (315.314,27 €)
- El Ayto. de Móstoles.- deberá aportar la cantidad de diez mil doscientos treinta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (10.237,78 €), a contemplar en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe
48 2316 22069	Programa Contra la Violencia de Género: Actividades Culturales y Deportivas	10.237,78 €

4. La previsión de gastos desglosados por programas y actuaciones para el año 2025 sería la siguiente:

1. PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
I. FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.	
1. ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES.	98.700,00 €
2. ATENCIÓN SOCIAL.	65.700,00 €
3. ASESORÍA JURÍDICA.	32.800,00 €
4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA MENORES.	32.800,00 €
5. COORDINACIÓN, TAREAS ADMVAS. Y OTROS PROFESIONALES.	10.647,08 €
TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG.	240.647,08 €
100% FINANCIACIÓN CAM	



II. OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.	
1. AYUDAS ECONÓMICAS.	40.951,13 €
3. GASTOS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y GASTOS CORRIENTES	40.951,13 €
FINANCIACIÓN: 75% CAM – 25 % AYO. DE MÓSTOLES	

TOTALES:	
TOTAL PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	281.598,21 €
TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	271.360,43 €
TOTAL APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	10.237,78 €

2. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

I. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD	
1. GASTOS DIRECTOS	41.078,36 €
2. GASTOS INDIRECTOS (7% aplicado sobre el total de los gastos directos)	2.875,48 €
TOTAL SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD	43.953,84 €
100% FINANCIACIÓN CAM	
TOTALES:	
TOTAL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	43.953,84 €
APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	43.953,84 €
APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	0,00 €

Siendo el resumen por programas y entidades financiadoras:

RESUMEN:	Ayto. Móstoles	CAM	TOTAL
Programa Contra Violencia Género	10.237,78 €	271.360,43 €	281.598,21 €
Programa Promoción de Igualdad	0,00 €	43.953,84 €	43.953,84 €
TOTAL	10.237,78 €	315.314,27 €	325.552,05 €



Quinto: Vista la siguiente documentación:

- Memoria de la Técnica de Igualdad de fecha 3 de septiembre de 2024.
- Informe Admvo. de la Técnica de Igualdad de fecha 3 de septiembre de 2024
- Informe Jurídico de fecha 6 de septiembre de 2024 en sentido favorable.
- Informe del Director de Presupuestos y Contabilidad Accidental de fecha 11 de septiembre de 2024.
- Informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2024 en sentido favorable, donde se expone que este Convenio queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2025.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

El Convenio que se eleva para su aprobación cumple los requisitos legalmente establecidos.

Se **PROPONE a la Junta de Gobierno Local**, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayto.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la Adenda de Prórroga para el año 2025 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para la realización de actuaciones Contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres correspondiente al año 2024.

Segundo: El importe total del convenio para el ejercicio 2025 asciende a trescientos veinticinco mil quinientos cincuenta y dos euros con cinco céntimos de euro (325.552,05 €), financiado:

- Con cargo a la Comunidad de Madrid: trescientos quince mil trescientos catorce euros con veintisiete céntimos de euro (315.314,27 €)
- Con cargo al Ayuntamiento de Móstoles: diez mil doscientos treinta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (10.237,78 €)

Los créditos necesarios para el año 2025, a fin de hacer frente a la Adenda de Prórroga del citado Convenio, han sido incluidos en la elaboración del anteproyecto del



Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025 (pendiente de aprobación a fecha de hoy), en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe
48 2316 22069	Promoción Contra la Violencia de Género: Actividades Culturales y Deportivas	10.237,78 €

No obstante lo anterior, la eficacia del convenio deberá quedar condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2025.

Tercero: La vigencia de la citada Adenda de Prórroga del citado Convenio será el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

Cuarto: Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.

Quinto: La adenda de la Prórroga para el año 2025 debe ser suscrita por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

Sexto: Aprobar el traslado del acuerdo a la Dirección General de Igualdad – Subdirección General de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre el contenido y aprobación del Convenio entre las entidades firmantes conforme a los apartados 8.a) y 8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

7/ 714.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE “RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 1 (RENOVACIÓN DE BANCOS EN VÍAS PÚBLICAS DISTRITO 1). EXPTE. C037/CON/2022-171 (SARA).**



(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº:** C037/CON/2022-171 (SARA)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES
- **Objeto:** CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
RESPECTO DEL LOTE 1 RENOVACION DE BANCOS EN VÍAS PUBLICAS DISTRITO 1.
- **Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mto. de la Ciudad
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 1

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/971, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:



- **Contrato:** MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
- **Procedimiento:** ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ANTICIPADA
- **Presupuesto base de licitación total:**

De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto Base de Licitación es de 1.999.583,61 € para los DIEZ lotes y para el plazo de duración del contrato, 1.652.548,44 € en concepto de principal y 347.035,17 € en concepto de IVA.

- **Presupuesto base de licitación respecto al LOTE 1:**

El presupuesto base de licitación para el LOTE 1 asciende a la cantidad de 291.599,96 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 240.991,70 € más un importe de 50.608,26 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado:** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 1.652.584,44 €.*
- **Duración:** *El plazo de ejecución del contrato será de 90 DÍAS NATURALES, para cada uno de los diez lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga.*

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 29 de noviembre de 2022, presentando proposición para el Lote 1 las siguientes mercantiles:

1. CROUS EXPERT, S.L.
2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
4. IMESAPI, S.A.
5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
6. MOYCOSA, S.A.

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).



Como resultado de ello, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, firmado y fechado el 22 de mayo de 2023, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la Mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., al Lote 6, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.:

LOTE 1 (Renovación de bancos en vías públicas Distrito 1):

BAJA ECONÓMICA 21,96%

PRECIO: (en letras) CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 188.081,92 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VIENTE CÉNTIMOS (en número) 39.497,20 €.

(...)

2.MEJORAS:

Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

- **MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos**

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)



ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max+%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE	15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	25	100%	25
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN ALUMINIO	40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC	20	100%	20

- *MEJORA 2. Instalación de Bancos. Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.*

Quinto. - *El Departamento de contratación, requirió a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de que dispone de medios materiales y personales que específicamente debe adscribir, en su caso, a la ejecución del contrato y por último la de haber constituido la garantía definitiva que a continuación se detallan:*

LOTE 1	12.049,59 €,
--------	--------------

Todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe complementario suscrito por el Responsable del Departamento de Contratación, así como declaración del adjudicatario manteniendo las proposiciones presentadas en su momento.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,*

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, POR LOTES 1 A 10, S.A.RA., EXPTE. C/037/CON/2022-171 LOTE 1 RENOVACION DE BANCOS EN VÍAS PUBLICAS DISTRITO 1 a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) por un plazo de duración del contrato de 90 días naturales para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Por importe máximo para el LOTE 1 de 291.599,96 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 240.991,70 € más un importe de 50.608,26 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario:

“BAJA ECONÓMICA 21,96%

PRECIO: (en letras) CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 188.081,92 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VIENTE CÉNTIMOS (en número) 39.497,20 €.



(...)

2.MEJORAS:

Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

- MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO MEJORA	DE	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max**%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE		15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL		25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN DE ALUMINIO		40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC		20	100%	20

- MEJORA 2. Instalación de Bancos.
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Segundo: Disponer un gasto por importe máximo de 291.599,96 € (21% de IVA incluido), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación 41 1711 62502, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, para el presupuesto corriente, en el siguiente documento contable RC 2/2024000001966.

Tercero: Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Cuarto: La formalización del contrato de cada Lote, deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 715.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE “RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 2 (RENOVACIÓN DE BANCOS EN VÍAS PÚBLICAS DISTRITO 2). EXPTE. C037/CON/2022-171 (SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº:** C037/CON/2022-171 (SARA)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES
- **Objeto:** CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL



MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
RESPECTO DEL LOTE 2 RENOVACION DE BANCOS EN VÍAS PUBLICAS DISTRITO 2.

- **Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mto. de la Ciudad
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 2

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/971, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
- **Procedimiento:** ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ANTICIPADA
- **Presupuesto base de licitación:**

De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto Base de Licitación es de 1.999.583,61 € para los DIEZ lotes y para el plazo de duración del contrato, 1.652.548,44 € en concepto de principal y 347.035,17 € en concepto de IVA.

Para el LOTE 2: denominado "renovación de bancos en vías públicas distrito 2" asciende a 242.908,59 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 200.750,90 € más un importe de 42.157,69 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 1.652.584,44 €.



- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de 90 DÍAS NATURALES, para cada uno de los diez lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 29 de noviembre de 2022, presentando proposición para el Lote 2 las siguientes mercantiles:

1. CROUS EXPERT, S.L.
2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
4. IMESAPI, S.A.
5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
6. MOYCOSA, S.A.

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, firmado y fechado el 22 de mayo de 2023, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la Mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., al Lote 6, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.:

LOTE 1 (Renovación de bancos en vías públicas Distrito 1):

BAJA ECONÓMICA 21,96%



PRECIO: (en letras) CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 188.081,92 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VIENTE CÉNTIMOS (en número) 39.497,20 €.

(...)

2.MEJORAS:

Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

- MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO MEJORA	DE	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE		15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL		25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN DE ALUMINIO		40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC		20	100%	20

- MEJORA 2. Instalación de Bancos.
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Quinto. - El Departamento de contratación, requirió a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de que dispone de medios materiales y personales que específicamente debe adscribir, en su caso, a la ejecución del contrato y por último la de haber constituido la garantía definitiva que a continuación se detallan:

LOTE 2	10.037,54 €
--------	-------------



Todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe complementario suscrito por el Responsable del Departamento de Contratación, así como declaración del adjudicatario manteniendo las proposiciones presentadas en su momento.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, POR LOTES 1 A 10, S.A.RA., EXPTE. C/037/CON/2022-171 LOTE 2 RENOVACION DE BANCOS EN VÍAS PUBLICAS DISTRITO 2 a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) por un plazo de duración del contrato de 90 días naturales para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones



contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Por importe máximo para el LOTE 2 de 242.908,59 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 200.750,90 € más un importe de 42.157,69 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario:

“BAJA ECONÓMICA 21,93%

PRECIO: (en letras) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 156.721,92 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (en número) 32.911,60 €.

(...)

2.MEJORAS:

Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

- MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE	15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN DE ALUMINIO	40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC	20	100%	20

- MEJORA 2. Instalación de Bancos.
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Segundo: Disponer un gasto por importe máximo de 242.908,59 € (21% de IVA incluido), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



El gasto se imputará con cargo a la aplicación 41 1711 62502, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, para el presupuesto corriente, en el siguiente documento contable RC 2/2024000001967.

Tercero: *Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato de cada Lote, deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 716.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE “RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 5 (RENOVACIÓN DE BANCOS EN ESPACIOS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DISTRITOS 1 Y 5). EXPTE. C037/CON/2022-171 (SARA).**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº:** C037/CON/2022-171 (SARA)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES
- **Objeto:** CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
RESPECTO DEL LOTE 5 “renovación de bancos en espacios y zonas verdes públicas distritos 1 y 5”
- **Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mto. de la Ciudad
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 5

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/971, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
- **Procedimiento:** ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ANTICIPADA
- **Presupuesto base de licitación:**

De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto Base de Licitación es de 1.999.583,61 € para los DIEZ lotes y para el plazo de duración del contrato, 1.652.548,44 € en concepto de principal y 347.035,17 € en concepto de IVA.



Para el LOTE 5: denominado “renovación de bancos en espacios y zonas verdes públicas distritos 1 y 5” asciende a 220.313,41 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 182.077,20 € más un importe de 38.236,21 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 1.652.584,44 €.
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será de 90 DÍAS NATURALES, para cada uno de los diez lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 29 de noviembre de 2022, presentando proposición para el Lote 5 las siguientes mercantiles:

1. CROUS EXPERT, S.L.
2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
4. IMESAPI, S.A.
5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
6. MOYCOSA, S.A.

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, firmado y fechado el 22 de mayo de 2023, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión “in aliunde” al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la Mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., al Lote 6, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se



relacionan, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.:

LOTE 5 (Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 1 y 5):

BAJA ECONÓMICA 25,96%

PRECIO: (en letras) CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (en número) 134.804,25 €.

IVA: (en letras) VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (en número) 28.308,89 € (...)

2.MEJORAS:

Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

- **MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos**

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE	15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN DE ALUMINIO	40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC	20	100%	20

- **MEJORA 2. Instalación de Bancos.**
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Quinto. - El Departamento de contratación, requirió a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que



hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de que dispone de medios materiales y personales que específicamente debe adscribir, en su caso, a la ejecución del contrato y por último la de haber constituido la garantía definitiva que a continuación se detallan:

LOTE 5	9.103,86 €
--------	------------

Todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe complementario suscrito por el Responsable del Departamento de Contratación, así como declaración del adjudicatario manteniendo las proposiciones presentadas en su momento.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:



“Primero: Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, POR LOTES 1 A 10, S.A.R.A., EXPTE. C/037/CON/2022-171 LOTE 5 “renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 1 y 5” a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) por un plazo de duración del contrato de 90 días naturales para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Por importe máximo para el LOTE 5 de 220.313,41 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 182.077,20 € más un importe de 38.236,21 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario:

“BAJA ECONÓMICA 25,96%

PRECIO: (en letras) CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (en número) 134.804,25 €.

IVA: (en letras) VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (en número) 28.308,89 € (...)

2.MEJORAS:

Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

- MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO MEJORA	DE	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE		15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL		25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN ALUMINIO	DE	40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC		20	100%	20



- **MEJORA 2. Instalación de Bancos.**
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Segundo: Disponer un gasto por importe máximo de 220.313,41 € (21% de IVA incluido), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación 41 1711 62502, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, para el presupuesto corriente, en el siguiente documento contable RC 2/2024000001968.

Tercero: Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato de cada Lote, deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 717.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE “RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 6 (RENOVACIÓN DE BANCOS EN ESPACIOS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DISTRITO 2). EXPTE. C037/CON/2022-171 (SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº:** C037/CON/2022-171 (SARA)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES
- **Objeto:** CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
RESPECTO DEL LOTE 6 “Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 2”
- **Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mto. de la Ciudad
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 6

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/971, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
- **Procedimiento:** ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ANTICIPADA



- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto Base de Licitación es de 1.999.583,61 € para los DIEZ lotes y para el plazo de duración del contrato, 1.652.548,44 € en concepto de principal y 347.035,17 € en concepto de IVA.

Para el LOTE 6: denominado "Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 2" asciende a 181.323,58 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 149.854,20 € más un importe de 31.469,38 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Valor estimado: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 1.652.584,44 €.*

- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de 90 DÍAS NATURALES, para cada uno de los diez lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga.*

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 29 de noviembre de 2022, presentando proposición para el Lote 6 las siguientes mercantiles:

- 1. CROUS EXPERT, S.L.*
- 2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.*
- 3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.*
- 4. IMESAPI, S.A.*
- 5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.*
- 6. MOYCOSA, S.A.*

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, firmado y fechado el 22 de mayo de 2023, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la Mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de



fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L.**, al Lote 6, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.:

LOTE 6 (Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 2):

BAJA ECONÓMICA 26,67%

PRECIO: (en letras) **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (en número) **109.887,30 €.**

IVA: (en letras) **VIENTITRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** (en número) **23.076,33 €.**

(...)

2.MEJORAS:

Para los **LOTES 1, 2, 5 y 6:**

- **MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos**

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE	15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	25	100%	25
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN ALUMINIO	40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC	20	100%	20



- **MEJORA 2. Instalación de Bancos.**
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Quinto. - El Departamento de contratación, requirió a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de que dispone de medios materiales y personales que específicamente debe adscribir, en su caso, a la ejecución del contrato y por último la de haber constituido la garantía definitiva que a continuación se detallan:

<i>LOTE 6</i>	<i>7.492,71 €</i>
---------------	-------------------

Todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe complementario suscrito por el Responsable del Departamento de Contratación, así como declaración del adjudicatario manteniendo las proposiciones presentadas en su momento.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.



Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Excluir a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, POR LOTES 1 A 10, S.A.RA., EXPTE. C/037/CON/2022-171 LOTE 6 “Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 2” a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) por un plazo de duración del contrato de 90 días naturales para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Por importe máximo para el LOTE 6 de 181.323,58 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 149.854,20 € más un importe de 31.469,38 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario:

“BAJA ECONÓMICA 26,67%

PRECIO: (en letras) CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (en número) 109.887,30 €.

IVA: (en letras) VIENTITRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (en número) 23.076,33 €.

(...)

2.MEJORAS:

Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

- **MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos**



(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTAJACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTAJACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE	15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN DE ALUMINIO	40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC	20	100%	20

- **MEJORA 2. Instalación de Bancos.**
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Tercero.- Disponer un gasto por importe máximo de 181.323,58 € (21% de IVA incluido), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación 41 1711 62502, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, para el presupuesto corriente, en el siguiente documento contable RC 2/2024000001969.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- La formalización del contrato de cada Lote, deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



11/ 718.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE “RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 9 (RENOVACIÓN DE BANCOS EN PARQUES, VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS SINGULARES). EXPTE. C037/CON/2022-171 (SARA).**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº:** C037/CON/2022-171 (SARA)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES
- **Objeto:** CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
RESPECTO DEL LOTE 9 “Renovación de bancos en parques, vías y espacios públicos singulares”
- **Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mto. de la Ciudad
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 9

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:



Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/971, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
- **Procedimiento:** ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ANTICIPADA
- **Presupuesto base de licitación:**

De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto Base de Licitación es de 1.999.583,61 € para los DIEZ lotes y para el plazo de duración del contrato, 1.652.548,44 € en concepto de principal y 347.035,17 € en concepto de IVA.

Para el LOTE 9: denominado "Renovación de bancos en parques, vías y espacios públicos singulares" asciende a 197.453,85 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 163.185,00 € más un importe de 34.268,85 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 1.652.584,44 €.
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será de 90 DÍAS NATURALES, para cada uno de los diez lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 29 de noviembre de 2022, presentando proposición para el Lote 9 las siguientes mercantiles:

1. CROUS EXPERT, S.L.
2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
4. IMESAPI, S.A.
5. MOYCOSA, S.A.



Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, firmado y fechado el 22 de mayo de 2023, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la Mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., al Lote 6, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.

LOTE 9 (Renovación de bancos en parques, vías y espacios públicos singulares):

PRECIO: (en letras) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS (en número) 148.498,35 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y UN MIL CINETA OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS (en número) 31.184,65 €.

Para el LOTE 9:

- MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos

Incremento módulos planos al 100% de los bancos

Incremento módulo con reposabrazos al 100% de los bancos

Utilización del 100% de los tablonos en madera certificada FSC

- MEJORA 2. Instalación de Bancos:



Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 bancos.”

Quinto. - El Departamento de contratación, requirió a la mercantil PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A. (CIF A58574526) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de que dispone de medios materiales y personales que específicamente debe adscribir, en su caso, a la ejecución del contrato y por último la de haber constituido la garantía definitiva que a continuación se detallan:

<i>LOTE 9</i>	<i>8.159,25 €</i>
---------------	-------------------

Todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe complementario suscrito por el Responsable del Departamento de Contratación, así como declaración del adjudicatario manteniendo las proposiciones presentadas en su momento.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las



entidades locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, POR LOTES 1 A 10, S.A.R.A., EXPTE. C/037/CON/2022-171 LOTE 9 “Renovación de bancos en parques, vías y espacios públicos singulares” a la mercantil PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A. (CIF A58574526), por un plazo de duración del contrato de 90 días naturales para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Por importe máximo para el LOTE 9: denominado “Renovación de bancos en parques, vías y espacios públicos singulares” asciende a 197.453,85 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 163.185,00 € más un importe de 34.268,85 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario:

“PRECIO: (en letras) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS (en número) 148.498,35 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS (en número) 31.184,65 €.

Para el LOTE 9:

- MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos

Incremento módulos planos al 100% de los bancos

Incremento módulo con reposabrazos al 100% de los bancos

Utilización del 100% de los tabloneros en madera certificada FSC

- MEJORA 2. Instalación de Bancos:
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 bancos.”

Segundo: Disponer un gasto por importe máximo de 197.453,85 € (21% de IVA incluido), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



El gasto se imputará con cargo a la aplicación 41 1711 62502, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, para el presupuesto corriente, en el siguiente documento contable RC 2/202400001965.

Tercero: Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato de cada Lote, deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 719.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE “RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 10 (RENOVACIÓN DE BANCOS RECICLADOS EN VÍAS, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS). EXPTE. C037/CON/2022-171 (SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº:** C037/CON/2022-171 (SARA)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES
- **Objeto:** CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
RESPECTO DEL LOTE 10 “Renovación de bancos reciclados en vías, zonas verdes y espacios públicos”
- **Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mto. de la Ciudad
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 10

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/971, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
- **Procedimiento:** ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ANTICIPADA
- **Presupuesto base de licitación:**

De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto Base de Licitación es de 1.999.583,61 € para los DIEZ lotes y para el plazo de duración del contrato, 1.652.548,44 € en concepto de principal y 347.035,17 € en concepto de IVA.

Para el LOTE 10: denominado “Renovación de bancos reciclados en vías, zonas verdes y espacios públicos” asciende a



103.719,63 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 85.718,70 € más un importe de 18.000,93 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 1.652.584,44 €.
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será de 90 DÍAS NATURALES, para cada uno de los diez lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 29 de noviembre de 2022, presentando proposición para el Lote 10 las siguientes mercantiles:

1. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
2. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
3. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, hizo suyo el informe con propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, firmado y fechado el 22 de mayo de 2023, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 de la LPACAP y en base al cual, la Mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., al Lote 6, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

GLOBALIA URBANISMOS INTEGRAL, S.L.:(...)



LOTE 10 (Renovación de bancos reciclados en vías, zonas verdes y espacios públicos):

BAJA ECONÓMICA 32,21%

PRECIO: (en letras) SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (en número) 70.309,12 €.

IVA: (en letras) CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 14.764,92 €.

Para el LOTE 10:

MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos tipo 6

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO MEJORA	DE	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE		20	0%	
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL		40	100%	40
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO		60	0%	

- MEJORA 2. Instalación de Bancos:
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Quinto. - El Departamento de contratación, requirió a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de que dispone de medios materiales y personales que específicamente debe adscribir, en su caso, a la ejecución del contrato y por último la de haber constituido la garantía definitiva que a continuación se detallan:

LOTE 10	4.285,94 €
---------	------------



Todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe complementario suscrito por el Responsable del Departamento de Contratación, así como declaración del adjudicatario manteniendo las proposiciones presentadas en su momento.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE RENOVACIÓN DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, POR LOTES 1 A 10, S.A.RA., EXPTE. C/037/CON/2022-171 LOTE 10 “Renovación de bancos reciclados en vías, zonas verdes y espacios públicos” a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.A (CIF: B24572554) por un plazo de duración del contrato de 90 días naturales para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.



Por importe máximo para el LOTE 10: denominado “Renovación de bancos reciclados en vías, zonas verdes y espacios públicos” asciende a 103.719,63 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una base imponible de 85.718,70 € más un importe de 18.000,93 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario:

“BAJA ECONÓMICA 32,21%

PRECIO: (en letras) SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (en número) 70.309,12 €.

IVA: (en letras) CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 14.764,92 €.

Para el LOTE 10:

MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos tipo 6

(*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE	20	0%	
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	40	100%	40
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO	60	0%	

- MEJORA 2. Instalación de Bancos:
Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD”.

Segundo: Disponer un gasto por importe máximo de 103.719,63 € (21% de IVA incluido), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación 41 1711 62502, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, para el presupuesto corriente, en el siguiente documento contable RC 2/2024000001970.



Tercero: *Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato de cada Lote, deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 24 de septiembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a tres de octubre de dos mil veinticuatro.